

Nota conceptual

Regional

Sistema de especialización de los operadores jurídicos frente a la criminalidad organizada

Madrid (marzo a septiembre de 2020)

Componente:	Justicia
Área de intervención:	2.2 Capacidades Operacionales de las Instituciones de Justicia
Línea de trabajo:	2.2.2. Especialización de jueces y fiscales contra el crimen organizado
Código:	
Países participantes:	Regional

1. Contexto

El programa EL PACCTO ha desarrollado numerosas actividades dirigidas tanto al fortalecimiento institucional como a la coordinación nacional y la cooperación internacional contra el crimen organizado.

No siendo un programa encargado de realizar diagnósticos ni capacitaciones, el programa ha generado un importante grado de conocimiento sobre el crimen organizado y atesora un importante número de productos susceptibles de ser aprovechados por las instituciones.

Gran parte de este conocimiento se debe a asesorías de expertos desplazados o de visitas de intercambio. El conocimiento presencial ha permitido un importante grado de confianza y de saber que es preciso reordenar y aprovechar, en especial en el tiempo en el que los encuentros personales no son posibles. Sin duda, en tiempos de imposibilidad para desplazarse, es fundamental no permanecer parado.

2. Marco de la intervención / Antecedentes

El programa EL PACCTO no tiene como objetivo la capacitación. No obstante, el componente de justicia ha desarrollado algunas actividades con las escuelas de formación de fiscales y jueces tendentes a fortalecer las capacidades operativas de las instituciones.

En un caso, se ha tratado de procurar la creación de una jurisdicción especializada en crimen organizado en Costa Rica (JP-2.2.2.02-AE-CRI-19). La metodología supuso el traslado de expertos para la creación en la Escuela Judicial de un material online que complementaba a la formación inicial de quienes debían integrar los órganos especializados exigidos en la ley (90 personas entre jueces, fiscales y policía judicial). El curso online debe estar disponible

para extender en el tiempo, las personas y los colectivos en los próximos tiempos. En este caso, la virtualidad de la acción es la exigencia de la superación de este curso para el ejercicio de funciones vinculadas con el crimen organizado con miras a una necesaria especialización.

Además, ha reforzado otras instituciones en las que existen especialistas, siempre con el objetivo de superar los actos presenciales, con la idea de que las instituciones nacionales cuenten con manuales, guías o protocolos en materias concretas, con productos de calidad, parte de ellos publicados por el programa. En los mismos, el trabajo de los expertos internacionales y nacionales se ha complementado con la preparación de los productos por consultores nacionales. Estos son algunos de ellos:

- J.2.2.2.01-RT-ARG-18: Procuración General de Argentina, en materia de recuperación de activos.
- J.2.2.2.03-RT-COL-18: Fiscalía General de la Nación de Colombia en materia de recuperación de activos.
- J.2.2.2.07-RT-ECU-18: Consejo de la Magistratura de Ecuador en investigaciones complejas.
- J.2.2.2.11-RT-PER-18: Corte Suprema de Perú en técnicas especiales de investigación.
- J.2.2.2.01-RT-CUB-20: Fiscalía General de la República de Cuba en materia de cooperación judicial internacional.

Además, otras actividades han procurado el fortalecimiento de instituciones nacionales con miras a la coordinación desde 2018 en Ecuador, Honduras, Guatemala y El Salvador, acompañando casos concretos o realizando auditorias concretas del funcionamiento de las mismas o proponiendo medidas concretas de articulación de las relaciones internas, decantando medidas tendentes a la mejora del funcionamiento de las respectivas instituciones.

Además de lo anterior, el Programa ha trabajado en materias como los delitos de trata de seres humanos, delitos medioambientales, delitos contra el patrimonio cultural, delitos de lavado de activos, o cibercrimen, además de otros aspectos transversales como la cooperación jurídica internacional o la localización y gestión de activos. En todos estos casos ha generado manuales de actuación o estudios de la situación, de la tipicidad penal o del procedimiento a seguir que han sido parcialmente publicados.

Pero no se trata de regresar a los sistemas de capacitación tradicionales o de sustituirlos por una formación online, por otra parte más sostenible desde cualquier punto de vista. Consiste en especializar a los altos operadores, de aprovechar el altísimo saber decantado por el programa, de poner en valor los productos y otros resultados del programa, de trasladar a los operadores del futuro la cultura de lucha contra la criminalidad organizada que inspira la actividad del programa.

3. Objetivos de la actividad

El **objetivo general** de esta actividad es el fortalecimiento de las instituciones a través de la implementación de la especialización de quienes las integran.

Los **objetivos específicos** son:

- a) Implementar organizaciones efectivas de personal, recursos y tareas
- b) Cualificar al personal investigador en procedimientos especializados

- c) Diseñar estructuras formativas efectivas
- d) Promover iniciativas formativas comunes entre diferentes instituciones
- e) Promover la existencia de protocolos y manuales de buenas prácticas de lucha contra el crimen organizado susceptibles de conocimiento por parte de todos los jueces y fiscales.

4. Metodología de la actividad

La actividad implica distintos pasos, todos dirigidos a la creación de un material online, modular, revisable y adaptable a los concretos destinatarios.

Dadas las características del programa, la actividad debe orientarse a estos aspectos.

Destinatarios. Como principios ordenadores, el material generado debe dirigirse a:

- Integrantes de los EME creados con acompañamiento del programa.
- Personal integrante de las redes de fiscales acompañadas por el programa.
- Personal integrante de las redes policiales creadas por el programa.
- Jueces que integran o han de integrar jurisdicciones nacionales especializadas en crimen organizado.
- Fiscales integrantes o que hayan de integrar fiscalías especializadas contra el crimen.
- Fiscales o que hayan de integrar fiscalías especializadas en cooperación internacional.

En todo caso, debe condicionarse su impartición a las personas que sean en la actualidad especialistas por llevar un determinado tiempo en las unidades o, en el caso contrario, que se garantice institucionalmente cierta continuidad en el puesto. El objetivo es alcanzar operadores clave y estables en sus puestos.

Homologación de la capacitación. El Programa explorará las vías para procurar que el material se adapte a titulaciones oficiales comunes o adaptados a alguna o algunas de las escuelas de capacitación de fiscales o jueces a los efectos de que el título de superación sea homologable o habilitante.

Con esta finalidad, el Programa debe procurar alcanzar acuerdos con las entidades nacionales que imparten formación oficial.

De la misma manera, debe intentar acuerdos con entidades internacionales como AIAMP, CJI o COMJIB.

Sentado lo anterior, se establecen las siguientes fases de trabajo.

A) Primera fase

El Componente de justicia encargará a un experto la indagación de la admisión de materiales de formación online en las distintas escuelas de formación de fiscales y jueces. El objetivo es la definición de los mínimos comunes para la impartición de títulos y la localización, en su caso, de un sistema homologable en el currículo de los eventuales destinatarios.

El plazo de ejecución debe ser de un mes y el experto debe informar al programa sobre los extremos anteriores, realizar una propuesta e indicar los eventuales condicionantes o requisitos para la preparación del material, con el objetivo de procurar una mínima homologación. Asimismo, debe señalar posibilidades ya existentes en estas materias a través de la EJTN, susceptibles de aprovechamiento.

Finalmente, debe señalar las bases comunes para las plataformas de teleformación o identificar un centro que pueda asumir la impartición de las materias, con homologación en los *curricula* de los posibles destinatarios.

El experto debe ser:

- a) Juez o fiscal
- b) Dominio del español
- c) Dirigir o haber dirigido o bien haber ejercido cargos de responsabilidad en una escuela de formación judicial o fiscal, con integración en redes internacionales.

B) Segunda fase

Una vez el informe anterior, el componente de justicia desarrollará las siguientes actividades:

- **La contratación de un experto que establezca un formato de las unidades que deben integrar el material completo.**

Se pretende que el experto genere un material de acuerdo con el formato Moodle. Sin perjuicio de los requisitos anteriores, una unidad tipo debe tener los siguientes contenidos:

- a. Texto en formato PDF.
- b. Texto de uno o dos casos prácticos en formato PDF
- c. Una presentación en formato PPT o PPTX.
- d. Un documento de evaluación en formato Excel.
- e. Un vídeo de 15 minutos.
- f. Otros documentos que incluyan enlaces, manuales o otros publicados por el programa u otras entidades,

El material de base debe estar adaptado al manual de visibilidad del programa y entregado en el plazo de un mes.

Asimismo, debe incluirse una pequeña guía para los expertos y otra de instalación para que las instituciones que asuman la impartición del curso lo puedan adaptar a su sistema formativo. No debe olvidarse que el programa no asumirá la plataforma de teleformación, sino que la misma debe ser cómodamente trasladable a una o varias instituciones encargadas de la capacitación continua del personal especializado.

El experto debe tener conocimientos en la preparación de estas plataformas y se seleccionará previa convocatoria, de acuerdo con el Departamento de Informática de la FIIAPP.

Paralelamente, el componente de justicia establecerá contactos con las instituciones internacionales y con las escuelas de formación continua para procurar la distribución del material formativo de acuerdo con la propuesta del primer experto. Tratándose de material que debe impartirse para el personal nacional, las instituciones nacionales deben comprometerse a

complementar el material para adaptarlo a la legislación que sea de aplicación, toda vez que el que realicen los expertos del programa tiene que tener un enfoque internacional o común.

C) Tercera fase

Una vez recibido el material tipo por parte del experto, el componente elaborará posibles diseños de programas adaptados a eventuales demandas concretas, caso de los integrantes de los EME, considerando la extensión que corresponda.

Con carácter general, los cursos deben ser modulares, de manera que existan al menos los contenidos siguientes:

- a) Técnicas especiales de investigación
- b) Investigación para la recuperación de activos
- c) Cooperación jurídica internacional
- d) Normativa penal sobre delincuencia organizada

Además, el componente elaborará al menos una unidad, de manera que los expertos que se designen con posterioridad tengan un modelo claro y concreto que seguir. El objetivo es contar con un material modular susceptible de adaptación rápida a las posibles necesidades.

En el cuadro que sigue se contiene un curso tipo:

Unidad	Título y contenidos	Autor
1	Técnicas especiales de investigación	
	Marco normativo internacional y principios	Expertos internacionales
	Proba anticipada	
	Agente encubierto	
	Entrega vigilada	
	Interceptación de comunicaciones	
	Técnicas especiales en cibercrimen	
	<i>Legislación nacional en la materia</i>	<i>Experto nacional, en su caso</i>
2	Investigación para la recuperación de activos	
	Sistemas legales	Expertos internacionales
	Identificación y recuperación de activos	
	Inmovilización de activos	
	Sistemas de administración	
	<i>Legislación nacional en la materia</i>	<i>Experto nacional, en su caso</i>
	<i>Registros nacionales</i>	
	<i>Mecanismos institucionales nacionales (UIF, etc.)</i>	
	<i>Mecanismos prácticos</i>	
3	Cooperación jurídica internacional	
	Nociones fundamentales: extensión de la jurisdicción, principios generales del auxilio internacional	Equipo del programa
	Mecanismos de atribución de la jurisdicción	
	Marco convencional general	

	Nuevas tendencias: equipos conjuntos, cooperación simplificada	
	Mecanismos institucionales de coordinación	
	<i>Normativa nacional en la materia</i>	<i>Experto nacional, en su caso</i>
4	Normativa penal sobre delincuencia organizada	
	Delito de organizaciones criminales	Expertos internacionales
	El lavado de activos	
	Responsabilidad de las personas jurídicas	
	Corrupción	
	<i>Normativa nacional en la materia</i>	<i>Experto nacional, en su caso</i>

En los siguientes, algunos modelos de módulos específicos:

Unidad	Título y contenidos	Autor
1	Equipos multidisciplinarios especializados	
	Marco normativo y principios	Equipo del programa
	Aspectos prácticos	
	<i>Legislación nacional en la materia</i>	<i>Experto nacional, en su caso</i>

Unidad	Título y contenidos	Autor
1	El delito de trata de seres humanos	
	Marco normativo internacional y principios	Expertos internacionales
	Protección internacional de testigos. Reglas comunes	
	Traslado y protección internacional de testigos	
	<i>Legislación nacional en la materia</i>	<i>Experto nacional, en su caso</i>

Unidad	Título y contenidos	Autor
1	Delitos de minería ilegal	
	Marco normativo y principios	Expertos internacionales
	Aspectos prácticos	
	<i>Legislación nacional en la materia</i>	<i>Experto nacional, en su caso</i>
2	Tráfico de especies	
	Marco normativo y principios	Equipo del programa
	Aspectos prácticos	
	<i>Legislación nacional en la materia</i>	<i>Experto nacional, en su caso</i>

D) Cuarta fase

Una vez aprobada la aprobación del modelo y definido el formato y extensión, se procederá a la contratación de expertos con los criterios siguientes:

- a) Se procurará la contratación de dos expertos para cada unidad, uno EU y el otro LA.
- b) Se preferirá a expertos que hayan trabajado con el programa en las materias correspondientes.

Los expertos tendrán un plazo máximo de un mes. A los expertos les corresponde la elaboración del guión y contenido.

Los expertos designados serán preferentes para sucesivas actualizaciones y cada uno deberá grabar un vídeo.

Finalmente, se acordará la entrega del material y se requerirán los datos de inscritos y superados de las instituciones encargadas de la impartición. Se valorará la cesión del material formativo para una anualidad a las instituciones beneficiarias.

Los términos de referencia especificarán las condiciones de contratación adaptados a las necesidades y exigencias actuales.

5. Participantes

- Equipo de EL PAcCTO
- Expertos de la UE y/o Latinoamérica.